

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 154 2018

PROCEDIMIENTO No. SIE-MAG-012-2018

**“SERVICIO DE DISEÑO, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE MATERIAL
MÓDULOS Y CERTIFICADOS DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA
AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA, DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL
DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA Y PRODUCTIVIDAD
AGRÍCOLA”.**

CONSIDERANDO:

- Que** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante la expedición de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de 20 de marzo del 2017;
- Que** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que** el artículo 31 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: que los Pliegos contendrán toda la información requerida para participar en un proceso de provisión de obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría; y, que los Pliegos son públicos y su acceso es gratuito para cualquier persona a través del portal de COMPRAS PÚBLICAS;
- Que** el artículo 47 ibídem, establece: *“Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. (...)”;*
- Que** el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP, que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;
- Que** el artículo 44 ibídem, dispone: *“Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec. (...)”;*

MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA



EL
GOBIERNO
DE TODOS

- Que** el artículo 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina lo siguiente: “(...) *La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, de ser el caso, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la ley.*”.
- Que** con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, a Xavier Lazo Guerrero;
- Que** mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), expidió la Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, en cuyos artículos 265 al 274 se establece las disposiciones relativas a los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica;
- Que** mediante Acuerdo Ministerial No. 041 de 03 de abril de 2018, el Ministro de Agricultura y Ganadería de ese entonces, Mgs. Rubén Flores Agreda, reformó el Acuerdo Ministerial No.003, de 12 de enero de 2018 y en consecuencia se delegó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, Ing. María Katherine Hidalgo Pino, como ordenadora de gasto de inversión;
- Que** mediante memorando No. MAG-CGAF-2018-7369-M de 01 de agosto de 2018, la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera de ese entonces, emitió las certificaciones presupuestarias No. 509 y 510 de 01 de agosto de 2018, las mismas que fueron actualizadas mediante memorando No. MAG-CGAF-2018-9943-M, de 10 de octubre de 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR USD \$	Nro. CERTIFICACIÓN
360-9999-0000-57-00-006-001-730204-1701-001-0000-0000	Edición-Impresión- Reproducción- Publicaciones- Suscripciones- Fotocopiado- Traducción-Empastado- Enmarcación-Serigrafía- Fotografía- Carnetización-Filmación e Imágenes Satelitales.	55.020,00	509
360-9999-0000-57-00-006-001-730204-1701-001-0000-0000	Edición-Impresión- Reproducción- Publicaciones- Suscripciones- Fotocopiado- Traducción-Empastado- Enmarcación-Serigrafía- Fotografía- Carnetización-Filmación e Imágenes Satelitales.	6.602,40	510
TOTAL CERTIFICACIÓN INCLUIDO IVA		61.622,40	

- Que** mediante Verificación de Catálogo Electrónico de 17 de agosto de 2018, elaborado por el Técnico de la Subsecretaría de Agricultura Familiar Campesina, y aprobado por el Director de Fomento Productivo Agroecológico, Ing. Segundo Julio Olivera, señalaron lo siguiente: “*Mediante la presente, la Unidad Requiriente (Subsecretaría de Agricultura Familiar Campesina), ha verificado que los bienes o servicios que requiere la institución, no se encuentran disponibles en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE. (...)*”;
- Que** con Resolución Modificatoria del PAC No. 039-MAG-2018 de 19 de septiembre de 2018, suscrita por la Coordinadora General Administrativa Financiera, Ing. María Katherine



Hidalgo Pino, resolvió en su parte pertinente lo siguiente: "(...) *Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería - Planta Central, para el ejercicio económico 2018, lo siguiente: "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE MATERIAL "MÓDULOS Y CERTIFICADOS DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE" DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA, DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA Y PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA (...)*";

- Que** mediante memorando No. MAG-SUBAFC-2018-0463-M de 25 de septiembre de 2018, la Subsecretaria de Agricultura Familiar Campesina, Lcda. Wilma Odila Suárez, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, Ing. María Katherine Hidalgo Pino, el inicio del procedimiento de contratación del "SERVICIO DE DISEÑO, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE MATERIAL "MÓDULOS Y CERTIFICADOS DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE" DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA, DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA Y DE PRODUCTIVIDAD";
- Que** mediante memorando No. MAG-CGAF-2018-9667-M de 02 de octubre de 2018, dirigido a la Subsecretaria de Agricultura Familiar Campesina, Lcda. Wilma Odila Suárez, el Director Administrativo. Encargado de ese entonces, Ing. Iván Francisco Tapia Villarreal, realizó observaciones a la información y documentación presentada, correspondiente a la fase preparatoria de la contratación del "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE MATERIAL "MÓDULOS Y CERTIFICADOS DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE" DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA, DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA Y DE PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA";
- Que** mediante Informe del Cálculo del Presupuesto Referencial para la contratación del : SERVICIO DE DISEÑO, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE MATERIAL "MÓDULOS Y CERTIFICADOS DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE" DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA, DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA Y DE PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA", de 09 de octubre de 2018, elaborado por el Ing. José Villácrés y aprobado por el Ing. Segundo Julio Olivera, recomendó: "(...) *Establecer como presupuesto referencial para la presente contratación, el valor de \$55.020,00 (Cincuenta y cinco mil veinte con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA con el fin de contratar los servicios de Diseño, impresión y reproducción de material para difundir los módulos de producción sostenible de la agricultura familiar campesina, dentro del proyecto nacional de innovación tecnológica participativa y productividad agrícola. (...)*";
- Que** mediante el Formulario para la Subasta Inversa de Servicios, de 09 de octubre de 2018, cuyo objeto es la contratación del: SERVICIO DE DISEÑO, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE MATERIAL "MÓDULOS Y CERTIFICADOS DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE" DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA, DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA Y PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA", elaborado por el Ing. José Villácrés Montesdeoca; revisado por el Ing. Segundo Julio Olivera y autorizado por la Lcda. Wilma Odila Suárez, Subsecretaria de Agricultura Familiar Campesina, contiene los términos de referencia de la contratación, conforme lo determinado en la Ley;
- Que** mediante memorando No. MAG-SUBAFC-2018-0507-M de 11 de octubre de 2018, la Lcda. Wilma Odila Suárez, Subsecretaria de Agricultura Familiar Campesina, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, Ing. María Katherine Hidalgo Pino, la continuación del procedimiento de contratación del "SERVICIO DE DISEÑO, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE MATERIAL "MÓDULOS Y CERTIFICADOS DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE" DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA, DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN



TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA Y PRODUCTIVIDAD”, adjuntando la documentación con las correcciones requeridas;

- Que, con fecha 22 de octubre de 2018, se publicó en el Sistema Oficial de Contratación del Ecuador (SOCE), el procedimiento de subasta inversa electrónica Nro. SIE-MAG-012-2018, cuyo objeto es la contratación del “SERVICIO DE DISEÑO, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE MATERIAL “MÓDULOS Y CERTIFICADOS DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE” DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA, DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA Y PRODUCTIVIDAD.”;
- Que, con fecha 25 de octubre de 2018, el Ing. José Villacrés Montesdeoca, Responsable de la etapa precontractual, levantó el Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones del procedimiento de subasta inversa electrónica Nro. SIE-MAG-012-2018, identificando el número de páginas de cada módulo y la necesidad de corrección de estilo e ilustración, adicionalmente se aclaró que lo correspondiente a la experiencia será evaluada en función de las resoluciones 77,78, 81 y 93 emitidas por el SERCOP;
- Que, con fecha 30 de octubre de 2018, se realizó la apertura de sobres y convalidación de errores, por parte del Ing. José Villacrés Montesdeoca, Responsable de la etapa precontractual del proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro.SIE-MAGAP-012-2018, concluyendo en la parte pertinente lo siguiente: “(...) *Solicitar la convalidación de errores al oferente: IMPRENTA & ENCUADERNACIÓN JOSÉ CHARCO; respecto al numeral 4.1.6 de los pliegos, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, quien deberá presentar el cuadro de Especificaciones Técnicas del producto ofertado.(...)*”.
- Que, con fecha 06 de noviembre de 2018, se realizó la calificación de las ofertas presentadas, por parte del Ing. José Villacrés Montesdeoca, Responsable de la etapa precontractual del proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro.SIE-MAGAP-012-2018, concluyendo en la parte pertinente del Acta de Calificación adjunta al proceso lo siguiente: “(...) *Finalizada la calificación de la oferta y con fundamento en el numeral 4.1.9 de los pliegos aprobados para este proceso que de forma textual en su parte pertinente determina lo siguiente: “(...) Únicamente aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos requeridos por EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, se habilitarán a fin de que los oferentes envíen sus ofertas a través del portal institucional del SERCOP para participar en la puja.”, en este sentido el Responsable de la etapa precontractual, procede a habilitar las ofertas presentadas por los oferentes: MANTHRA EDITORES CIA.LTDA.; NORBERTO RIERA MENDEZ ; RÓMULO SANCHEZ MARTÍNEZ; y JOSE CHARCO PACA. Cabe indicar que respecto a la convalidación requerida al proveedor José Charco Paca, tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 163 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP que determina lo siguiente: “ En el caso de que los requerimientos de convalidación notificados por la entidad contratante no fueran presentados por el oferente en el término fijado para el efecto, o presentados no resulten satisfactorios, será causal para el rechazo o descalificación de la oferta; siempre y cuando éstos comprometan un requisito o capacidad jurídica, técnica o económica establecidos como mínimos en los pliegos del procedimiento.”, se ha revisado la información referente a la convalidación requerida y se ha podido determinar que la oferta si cuenta con la información requerida, razón por la cual la oferta es habilitada. (...)*”;
- Que, con fecha 08 de noviembre de 2018, se realizó la puja en el Sistema Oficial de Contratación del Ecuador (SOCE), producto de lo cual se generó los resultados que presentan a continuación:



Orden Final de Puja

Proveedor	Ultima Oferta
SANCHEZ MARTINEZ ROMULO ERNAN	USD 14,250.00
MANHTRA EDITORES CIA. LTDA.	USD 41,000.00
CHARCO PACA JOSÉ	USD 50,999.00
RIERA MENDEZ NORBERTO LICARTON	USD 55,019.99

Que, mediante Informe previo a la resolución de adjudicación, de 12 de noviembre de 2018, el Ing. José Villacrés Montesdeoca, Responsable de la etapa precontractual de la Subasta Inversa Electrónica Nro.SIE-MAGAP-012, recomendó lo siguiente: (...) *se recomienda la adjudicación del contrato para la contratación del "SERVICIO DE DISEÑO, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE MATERIAL "MÓDULOS Y CERTIFICADOS DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE" DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA, DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA Y PRODUCTIVIDAD.(...)"*.

Que, mediante memorando Nro. MAG-SUBAFC-2018-0598-M, de 13 de noviembre de 2018, la Lcda. Wilma Odila Suárez, Subsecretaria de Agricultura Familiar Campesina, solicitó a la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, la elaboración de la resolución de adjudicación del proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro.SIE-MAGAP-012-2018, petición que fue autorizada, mediante comentario, constante en el recorrido del sistema Quipux y que dispone lo siguiente: "ANALIZAR, REVISAR Y PROCEDER CON TRÁMITE RESPECTIVO CONFORME NORMATIVA LEGAL VIGENTE QUE SE REQUIERE PARA EL PROCESO."; y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art.48 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Acuerdo Ministerial No.041 de 03 de abril de 2018;

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el procedimiento de subasta inversa electrónica No. **SIE-MAG-012-2018**, cuyo objeto es la contratación del "**SERVICIO DE DISEÑO, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE MATERIAL "MÓDULOS Y CERTIFICADOS DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE" DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA, DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA Y PRODUCTIVIDAD.**", a la oferta presentada por el señor RÓMULO ERNAN SANCHEZ MARTÍNEZ, con RUC: 1704498656001, por el monto de USD\$ 14.250,00; (CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), más IVA, y un plazo de ejecución de 21 días contados a partir de la suscripción del contrato.

Artículo 2. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública, la elaboración del contrato correspondiente con el oferente adjudicado el señor RÓMULO ERNAN SANCHEZ MARTÍNEZ, con RUC: 1704498656001

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la publicación de esta resolución de adjudicación en el portal www.secop.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **23 NOV. 2018**

MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA



EL
GOBIERNO
DE TODOS

ING. MARÍA KATHERINE HIDALGO PINO
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.

